



CONCEJO MUNICIPAL
DELIBERANTE DE TARIJA Y LA PROVINCIA CERCADO
RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°005/2018

Ing. Alfonso Raúl Lema Grosz
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 9 de noviembre de 2017, el Concejal Sergio Gallardo realizo Petición de Informe para que se le proporcione copia legalizada del Informe Técnico DTM.58/ICEH-016/2016 y el Informe Técnico DTM-094/ICEH-019/2016 emitidos por el Arq. Israel Carlos España Humerez de la Dirección de Ordenamiento Territorial Urbano con referencia la Certificación de Lineamiento de calles-Organización Corazón de Jesús zona Torrecillas. Petición de Informe signado con el N° 167/2017, el mismo que ha sido enviado al Alcalde Municipal.

Que, mediante nota DESP.GAMT CITE N° 2430/2017 recepcionada en fecha 13 de diciembre de 2017 el Alcalde Municipal Lic. Rodrigo Paz Pereira, en repuesta a la Petición de Informe N° 167/2017 remite como respuesta el Informe ADM 85/MOS-85/2017 de la Dirección de Ordenamiento Territorial Urbano.

Que, el Concejal Sergio Gallardo ha presentado Informe N° 6 sobre la respuesta del Órgano Ejecutivo Municipal, donde se informa que: "..., no se proporciona la fotocopia legalizada de los informes como se solicita en la petición de informe y se evade la entrega de ellos limitándose a indicar que dichos informes ya fueron retirados de ventanilla única y entregados a FEDJUVE". Solicitando se declare insuficiente la respuesta recibida debiendo procederse de acuerdo a lo estipulado en el parágrafo III y siguientes del Art. 108 del Reglamento General del Concejo Municipal, aprobando la resolución que instruya que se complemente el informe de repuesta observado.

Que, de acuerdo a procedimiento el Informe N° 6 fue remitido al Pleno de Concejales y derivado a la Comisión Política Administrativa, Jurídica y de Régimen Interno emitiéndose el Informe N° 002/18 de fecha 23 de enero de 2017 donde se recomienda la emisión de una Resolución Municipal que declare insuficiente la respuesta emitida por el Órgano Ejecutivo y se complemente el informe de respuesta observado por el concejal Sergio Gallardo, Informe que fue aprobado por el Pleno de Concejales en forma unánime.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de la ciudad de Tarija y la Provincia Cercado, en uso de las facultades que le confiere la Constitución Política del Estado y las leyes en vigencia.

R E S U E L V E:

ARTÍCULO ÚNICO.- Declarar insuficiente la respuesta emitida por el Órgano Ejecutivo Municipal e instruir al Alcalde Municipal la complementación o rectificación del informe de respuesta a la Petición de Informe N° 0167/2017 efectuada por el Concejal Sergio Gallardo Tárraga en el término de diez (10) días hábiles, de acuerdo a lo establecido en el parágrafo V del Art. 108 del Reglamento General del Concejo Municipal.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, a los treinta días del mes de enero del año dos mil dieciocho.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Alfonso Raúl Lema Grosz
Ing. Alfonso Raúl Lema Grosz
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL

Pita Flores Villarroel
Lic. Pita Flores Villarroel
CONCEJAL SECRETARIA